Expediente: **7081/22**
Carátula: **DIOSQUE ADRIAN DARIO Y OTRA C/ GONZALEZ CRISTOBAL Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **21/03/2023 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MAMANI, SILVANA DEL CARMEN-ACTOR/A
20178608917 - DIOSQUE, ADRIAN DARIO-ACTOR/A
27202859009 - VEGA ADAD, MARIA ROXANA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 7081/22

H101011450659

CASO: DIOSQUE ADRIAN DARIO Y OTRA c/ GONZALEZ CRISTOBAL Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 7081/22 . Iniciado: 28/10/2022

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **ADRIAN DARIO DIOSQUE (DNI: 39477647) SILVANA DEL CARMEN MAMANI (DNI: 33697289)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a ROMANO,RODOLFO CESAR - M.P. N°3549

III) HAGASE SABER.MND7081/22

Actuación firmada en fecha 20/03/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.